

Empresas P3blicas e Inspecci3n del Trabajo

Patricio Arrau
Gerente General
Gerens Capital S.A.
Presidente Empresa Portuaria San Antonio

(Columna diario La Tercera, 21 de diciembre de 2007)

Sorprende ha causado en muchos la decisi3n de Codelco, apoyada por su directorio donde se encuentran dos ministros de Estado, de recurrir de protecci3n a los tribunales de justicia ante la instrucci3n de la Inspecci3n del Trabajo que obligaba a la estatal a contratar a cerca de 5.000 trabajadores que prestan servicios a la empresa como trabajadores de empresas contratistas. La Inspecci3n del Trabajo, que depende del ministerio respectivo, tom3 la medida luego de realizar una investigaci3n para verificar si la empresa estatal se encontraba en cumplimiento de la nueva Ley de Subcontrataci3n. Para los sorprendidos, la aparente contradicci3n entre dos estamentos del Estado representa al menos un desorden de conducci3n del Poder Ejecutivo. La decisi3n de Codelco no s3lo es obvia y era la 3nica alternativa posible que ten3a el directorio, sino que no es la primera medida de este tipo tomada por empresas p3blicas en contra de instrucciones de la Inspecci3n del Trabajo.

La fortaleza institucional que Chile viene construyendo en democracia es uno de sus principales activos, lo que ha sido reconocido internacionalmente. Ello incluye la autonom3a de nuestras empresas p3blicas para llevar a cabo su labor. Las empresas p3blicas no son servicios p3blicos, tienen un mandato claro y deben responder de ese mandato a todos los chilenos. En el caso de Codelco, debe ser una empresa eficiente y producir a los menores costos posibles de acuerdo a las condiciones de mercado, de modo de transferir el m3ximo de recursos al Fisco para el financiamiento de los programas de gobierno, donde el gasto social se encuentra entre los m3s relevantes en el Presupuesto Nacional. El principal desaf3o de Codelco en este momento es cumplir con esas expectativas. Con su actual sobredotaci3n a un promedio de 1,5 millones de pesos de sueldo no es una empresa competitiva y corre el serio riesgo de perder valor aceleradamente en los pr3ximos a3os. En ese contexto, 5.000 trabajadores m3s definitivamente pueden ponerle la l3pida. La disputa de competencias que se desat3 entre estos dos estamentos del Estado debe ser resuelta por los tribunales, pues es evidente que la Inspecci3n del Trabajo est3 interpretando err3neamente su rol en la nueva ley de subcontrataci3n.

No es primera vez que el Inspecci3n del Trabajo instruye a empresas del estado respecto a diversos temas y que estas recurren de protecci3n a los tribunales. En particular, las 3ltimas empresas p3blicas creadas el a3o 1998, las empresas portuarias, han debido enfrentar situaciones de este tipo en varias ocasiones. En particular, Empresa Portuaria de San Antonio, empresa que preside, ha presentado en dos ocasiones este a3o recursos de protecci3n en contra de instrucciones y multas de la Inspecci3n del Trabajo. En las dos ocasiones las sentencias de primera instancia en favor del puerto fueron confirmadas por la

Corte Suprema. En una ocasi3n se trat3 de multas por supuesta simulaci3n de trabajo a prop3sito de la nueva ley de subcontrataci3n. En la otra, se trat3 de una supuesta infracci3n a la ley laboral al decidir el directorio que no seguiría entregando el reajuste del sector p3blico y conceder s3lo el IPC en diciembre de 2006, puesto que los trabajadores debían negociar colectivamente si querían reajuste real por encima del IPC, algo que nunca había ocurrido en la empresa. La medida del directorio del Puerto de San Antonio llev3 a que hoy todos los trabajadores se encuentren en un nuevo contrato colectivo al concluir exitosamente una negociaci3n colectiva recientemente. Las instituciones funcionan cuando son respetadas. En el caso de los directorios de empresas p3blicas, especialmente en aquellas sometidas a la ley de sociedades an3nimas como es el caso de los puertos, los directores debemos responder con nuestro propio patrimonio si tomamos decisiones que lesionen el patrimonio de las empresas que dirigimos.

Parte de la confusi3n respecto a al caso de Codelco versus la Inspecci3n del Trabajo tiene que ver con la presencia de los ministros en el directorio. Es evidente entonces que se requiere un nuevo gobierno corporativo. Ese gobierno corporativo debiera ser simplemente el de las sociedades an3nimas. No tiene sentido seguir inventando casos diferentes de gobiernos corporativos cuando es el de sociedades an3nimas el que debe primar. Pero el tema m3s urgente es otro y debe estar en la agenda como prioridad para el pr3ximo gobierno. De una vez es necesario abordar el tema laboral en la empresa y sentarse a negociar el costo que tiene una disminuci3n significativa de la sobredotaci3n actual de la empresa. Todos los temas de Codelco llevan al mismo punto. Enfrentemos esa la realidad antes que sea demasiado tarde.